

Willis



LA PROTECCIÓN ASEGURADORA PARA RIESGOS MEDIOAMBIENTALES

Alfonso Urquijo
Willis



Introducción



- El incremento del potencial grado de contaminación presente en nuestro entorno, es directamente proporcional al desarrollo industrial.
- Legisladores comunitarios han desarrollado una amplia normativa en materia de protección del medio ambiente.
- Necesidad de cambiar el régimen de responsabilidad existente, basado en la culpa, a otros que permitieran la indemnización por el daño causado aun no habiendo actuado con culpa o negligencia.
- **“Quien contamina paga”**, es el principio orientador de las políticas públicas en materia de medio ambiente de los Estados miembros de la Unión Europea y es el eje vertebrador de la legislación vigente. (Recogido en el art. 103R del Tratado de Maastrich).



Introducción



- En el siglo XIX, Inglaterra promulgó las primeras leyes sobre contaminación y vertidos.
- En los años 60 y 70 las políticas adoptadas fueron sancionadoras, utilizaban sólo métodos correctivos, no preventivos.
- En 1972 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente marcó un antes y un después en la lucha por la defensa del medio ambiente.
- En los últimos años han proliferado tratados, normas y directivas que, regulan y controlan el impacto humano, y sobre todo el industrial, en el medio ambiente.



Introducción



- En los últimos años, desde la década de los 90, se ha apostado por políticas preventivas (anticipación para evitar el impacto). Surgen nuevos tratados y convenios internacionales como:
 - ✓ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
 - ✓ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 92).
 - ✓ Convenio de Viena, 1985.
 - ✓ Protocolo de Montreal y las enmiendas asociadas.
 - ✓ “Desarrollo Sostenible” Cumbre de Johannesburgo Sep.2002.
 - ✓ Protocolo de Kioto.(reducir o limitar las emisiones de gases de efecto invernadero).
 - ✓ IPPC



Introducción



- En la actualidad existe en Europa una amplia legislación, de obligada transposición a los estados miembros que afectan a España de manera singular (IPPC, LEY 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación).
- La actual legislación trata de “**gestionar**” a las empresas u organizaciones con potencial de causar daños al medio ambiente. Esto es la **GESTION MEDIOAMBIENTAL**.
- La Unión Europea ha establecido un sistema comunitario conocido como EMAS (EcoManagement and Audit Scheme) que permite de forma voluntaria, evaluar y mejorar su comportamiento medioambiental y difundir al público la información correspondiente.



Gestión del Riesgo / Responsabilidad



- La conciencia de reclamación se ha extendido a todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana, lo cual ha afectado a muchos segmentos de la Responsabilidad Civil (Empresarial, Profesional, etc.).
- En breve ocurrirá lo mismo en el ámbito de la Responsabilidad Civil Medioambiental. No debemos olvidar la Responsabilidad Penal por “delito ecológico” (art.325 a 431 de la Ley de 23 noviembre de 1995).
- La reparación del medio ambiente y su restitución al estado previo al siniestro es, por la evidencia y alarma social suscitadas, el aspecto que asume mayor peso en una valoración de los costes derivados de un siniestro.



Gestión del Riesgo / Responsabilidad



- Las grandes industrias químicas son las que concentran mayor preocupación como potenciales contaminadores.
- Necesidad de contar con Sistemas de Gestión Medioambiental adecuados (EMAS 2001, ISO 14001, ISO 9000 (certificables UNE-EN-ISO 9001,9002,9003)).
- Preocupación en otros segmentos industriales, donde el peligro de contaminación medioambiental se presenta más preocupante por imprevisto (Pequeños talleres de automóviles, mataderos, distribuidores de pinturas, etc...).



Gestión del Riesgo / Responsabilidad



- Lo que hay que hacer es “**Gestionar el Riesgo**”.

“Conjunto de medios y métodos que permiten: **identificar y analizar** los riesgos a los que está sometida una empresa o grupo, **cuantificar** las pérdidas derivadas de su acaecimiento, determinar las medidas o medios precisos para su eliminación y/o reducción optimizándolas en términos económicos, y **elegir** los mecanismos de financiación más adecuados en cada momento con el fin de minimizar los costes totales, siendo su objetivo mantener y/o garantizar el patrimonio y los resultados de la empresa, así como los fines de la misma”.



Financiación del Riesgo Medioambiental en el Sector Industrial



- La agenda global medioambiental se desarrolla a un ritmo muy rápido.
- La gestión eficaz del riesgo medioambiental.
- Los riesgos más significativos:
 - ✓ Riesgos de contaminación de operaciones, que habitualmente se asocian con el uso y almacenamiento de material potencialmente contaminante.
 - ✓ El legado de una contaminación existente resultado de operaciones diarias históricas.
 - ✓ Responsabilidades asociadas a la eliminación de residuos en otros emplazamientos (especialmente relevante en los EEUU).
 - ✓ Pérdidas por contingencias asociadas a las cuestiones anteriormente mencionadas (Pérdida de Beneficios).



Financiación del Riesgo Medioambiental en el Sector Industrial



• Responsabilidad por Daños Medioambientales

- Continua mejora de los sistemas de gestión medioambiental.
- Necesidad de abordar los riesgos no asegurados.
- Incorporación de pólizas especializadas.
- Programas de RC por daños medioambientales que cubren ciertos riesgos derivados de:
 - ✓ Riesgos de contaminación operativos.
 - ✓ Responsabilidades por contaminación histórica.
 - ✓ Riesgos por contingencias asociados.

• Facilitación de transacciones comerciales

- La mayoría de las responsabilidades medioambientales no cristalizan hasta que ha de venderse o reconstruirse un emplazamiento o negocio.
- La cobertura de RC medioambiental se utiliza como catalizador para resolver acuerdos y transacciones.



Financiación del Riesgo Medioambiental en el Sector Industrial



- **Protección del balance de Situación**

- Los mecanismos de financiación pueden emplearse para:
 - **Limitar** el coste de las obligaciones de remediación “conocidas”.
 - **Proteger** la incertidumbre del “timing”.
 - **Transferir** el riesgo de otros problemas “desconocidos”.
- La normativa contable exige a las compañías que cotizan en los mercados de valores informar de sus obligaciones medioambientales en sus estados financieros.



Financiación del Riesgo Medioambiental en el Sector Industrial



• Protección del balance de Situación

- Las soluciones estructuradas basadas en programas “mixtos” (autofinanciación y transferencia del riesgo), pueden utilizarse para eliminar del balance o compensar, las provisiones de responsabilidad medioambiental.
- Reducción del riesgo de volatilidad de los ingresos.
- Estos programas ayudan a las empresas a:
 - Liberar reservas
 - Gestionar flujos de caja.
 - Limitar las responsabilidades.

**Incrementar el
valor de la acción**



El sector asegurador en materia de medio ambiente “España”



- El director general de Seguros, Ricardo Lozano, ya alertó hace unos meses de los inconvenientes que podría conllevar la obligatoriedad de un seguro específico de RC Medioambiental para las industrias españolas, ya que el sector asegurador carece de capacidad. (EFECOM).
- La mayoría de las empresas contratan límites escasos de cobertura a través de coberturas específicas, los cuales podrían no cubrir de forma efectiva los posibles daños ambientales derivados de un siniestro.
- Los gastos por descontaminar una hectárea de terreno superan "fácilmente" los 600.000 euros, cifra que puede multiplicarse por diez en el caso de la limpieza de acuíferos.



El sector asegurador en materia de medio ambiente “España”



- ¿Quién suscribe en el mercado asegurador coberturas medioambientales tradicionales, R.C. General (contaminación accidental y repentina)?
 - Cías. no Pool (ACE, HDI, XL, Zurich, AIG, Chubb, otras..), en ocasiones algunas Cías. Pool.
- ¿Quien suscribe en el mercado asegurador pólizas específicas?
 - Cías. del Pool Español de Riesgos Medioambientales (Las de mayor cuota).
 - Zurich.
 - AIG.
 - XL, AXA Corporate Solutions, y otras cubren algunos riesgos específicos.



El sector asegurador en materia de medio ambiente “España”



- ¿Apuestan las Cías. aseguradoras por un desarrollo estable del mercado privado de seguros de responsabilidad civil medioambiental?.
- ¿Por qué no existe una mayor oferta aseguradora en materia de Medioambiente?.
- ¿Cumplen las coberturas con los requisitos exigidos por la Administración?.
- ¿Existen capacidades suficientes y se aplican a los contratos?
- ¿Serán capaces las Cías aseguradoras de encontrar su propia estabilidad y soportar los riesgos suscritos en este ramo de la R.C. con el volumen de primas captado?

